



TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.
SELECTIVES METROPOLITANES, S.A.
SOLUCIONS INTEGRALS PER ALS RESIDUS, S.A.

PLIEGO TÉCNICO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DEL
ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACION DE PROVEEDORES RELATIVA
AL SUMINISTRO DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL
(EPI'S) PARA EL GRUPO TERSA

CTTE699

LOTE 1: SUMINISTRO DE MATERIAL PROTECCION INDIVIDUAL TERSA

LOTE 2: SUMINISTRO DE MATERIAL PROTECCION INDIVIDUAL SEMESA

LOTE 3: SUMINISTRO DE MATERIAL DE PROTECCION INDIVIDUAL SIRESA

INDICE



1. INTRODUCCION

2. ALCANCE

3. LUGAR DE ENTREGA

4. CONDICIONES TECNICAS

- 3.1.- Artículos objeto del acuerdo marco
- 3.2.- Operativa del suministro
- 3.3.- Precio de los artículos
- 3.4.- Obligaciones y responsabilidades del adjudicatario
- 3.5.- Calidad y garantía de los artículos
- 3.6.- Presupuestos
- 3.7.- Plazo de entrega
- 3.8.- Facturación

5. NORMATIVA APLICABLE

6. INTERLOCUCION

7. ANEXOS ADJUNTOS

Anexo 1: Especificaciones técnicas Epi's Lote 1 (Tersa).

Anexo 2: Especificaciones técnicas Epi's Lote 2 (Semesa).

Anexo 3: Especificaciones técnicas Epi's Lote 3 (Siresa).

Anexo 4: Listado de artículos para su valoración Lote 1 (Tersa).

Anexo 5: Listado de artículos para su valoración Lote 2 (Semesa).

Anexo 6: Listado de artículos para su valoración Lote 3 (Siresa).



1. INTRODUCCIÓN

El Acuerdo Marco tiene como objeto el suministro de material de protección individual (EPI) para las empresas Tractament i Selecció de Residus, S.A. (en adelante Tersa), Selectives Metropolitanas, S.A. (en adelante Semesa) i Solucions Integrals per als Residus, S.A. (en adelante Siresa) y se licitará y ejecutará en los términos establecidos en el artículo 33 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la contratación y en base a los artículos 219 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Durante la duración del Acuerdo Marco, TERSA, SEMESA Y SIRESA, realizarán contrataciones, de acuerdo con sus necesidades, basadas en la selección previa realizada y en las condiciones económicas y técnicas ofertadas por los diferentes licitadores.

El presente Pliego se redacta cómo complemento al Pliego de condiciones administrativas particulares con el objeto de regular las condiciones técnicas para el suministro del material de equipos de protección individual (Epi's) para TERSA, SEMESA Y SIRESA, objeto del citado acuerdo marco.

2. ALCANCE

El alcance del presente suministro incluye los artículos que se referencian en el presente pliego en los **Anexos 1, 2 y 3**, así como cualquier material de la misma tipología que se necesite adquirir durante la duración del contrato.

Divididos por tipos, modelos y tipo de protección para la que se han establecido.

Para que las empresas puedan calcular sus ofertas, en el documento **Anexo 4, 5 y 6** constan los artículos a ofertar según consumos aproximados del año anterior.

Por ello, tanto las cantidades como los artículos detallados son a título informativo y no limitativo, basadas en consumos medios anuales, no comportando en ningún caso una obligación de adquisición por parte de ninguna de las empresas de los importes adjudicados.



3. LUGAR DE ENTREGA

LOTE 1

Tractament i Selecció de Residus, S.A (TERSA)

Av. Eduard Maristany, 44
08930 Sant Adrià de Besòs (Barcelona)

Planta d'aprofitament de biogas de la Vall d'en Joan

Cami de la Sentiu s/n
08850 Gava

LOTE 2

Selectives Metropolitanas, S.A. (SEMESA)

Centro de Tratamiento de Residuos Municipales de Gavà (CTRM)

Ctra. Camí Antic de Barcelona a Valencia, km 1, B-210,
08850 Gavà (Barcelona).

LOTE 3

Soluciones Integrales per als Residus, S.A. (SIRESA)

En Las instalaciones del Centro de Tratamiento de Residuos
Municipales de Gavà (CTRM),

Ctra. Camí Antic de Barcelona a Valencia, km 1, B-210, 08850
Gavà (Barcelona).

o también en las oficinas de Siresa ubicadas en:

Carrer de la Pau, 3-5

08930 Sant Adrià de Besòs (Barcelona)

4. CONDICIONES TECNICAS

3.1.- Artículos objeto del acuerdo marco

Debido a la especialidad del suministro a realizar en las diferentes instalaciones del grupo y tras conversaciones mantenidas con el Comité de empresa, el comité de seguridad y el departamento de prevención, se ha establecido de mutuo acuerdo entre empresa y representación de los trabajadores, necesario definir la marca de algunos de los productos a suministrar para asegurar que la calidad de estos se ajusta a las exigencias requeridas por los trabajadores. Una vez realizadas pruebas con diferentes marcas y modelos estos son los que se han definido como idóneos para el personal según su actividad.



Es por ello por lo que no se valoraran propuestas que no aseguren el suministro según dichas condiciones.

Dada la importancia de cumplir con marcas y modelos indicados en los anexos, los ofertantes deben acreditar que son distribuidores, que llevan en su catálogo de productos las marcas referenciadas o que pueden suministrar todos los artículos indicados en los anexos como marca y modelos obligatorios. Si una vez homologados a la hora de suministrar alguno de estos productos se detecta este incumplimiento, el Grupo Tersa procederá a la deshomologación del proveedor que haya realizado dicho incumplimiento.

Debido a la situación ocasionada por el COVID19 y previa homologación de nuestro departamento de prevención, se podrán autorizar temporalmente Epi's de otras marcas y/o diferentes modelos a fin de garantizar el suministro y la continuidad del servicio en nuestras plantas.

Se debe incluir una lista de todos los productos con sus correspondientes fichas técnicas y certificados asociados a todos los productos ofrecidos, incluidos aquellos que son de marca y modelo obligatorios.

En caso de duda sobre cualquier producto ofrecido, se podrá solicitar una muestra física del mismo con el fin de ser evaluado por nuestro departamento de prevención, sin cargo alguno para cualquier Lote.

3.2.- Operativa del suministro

Durante la fase de suministro, las empresas homologadas, se comprometen a suministrar todos los artículos que se le soliciten de acuerdo con las características, marcas, modelos y especificaciones requeridas por Grupo Tersa, en cada caso.

Si una vez iniciada la fase de suministro, el adjudicatario se viese obligado por causas ajenas a su voluntad, a cambiar de marca o modelo de algún artículo, lo tendrá que comunicar previamente al responsable del contrato en el grupo Tersa. Dicho cambio propuesto se trasladará a nuestro departamento de prevención para su valoración, autenticación y en caso positivo su homologación como alternativa a los solicitados en el presente pliego y no podrá realizar la entrega de este sin la autorización expresa. Siempre que se requiera el proveedor deberá enviar una muestra del nuevo producto sin cargo para dicha validación.

El artículo propuesto como sustituto no podrá tener un precio superior al sustituido salvo acuerdo y aceptación previa por parte de TERSA, SEMESA o SIRESA.

Compromiso de entrega en los plazos programados del/los pedidos que se programen desde TERSA, SEMESA o SIRESA salvo pedidos que se notifiquen como urgentes, los cuales se entregarán en función de la necesidad de entrega solicitadas.



Garantizar el suministro durante todas las semanas del año.

Para los productos estándar identificados en los **Anexos 4, 5 y 6** se aplicarán los precios ofertados por el adjudicatario en el momento de la necesidad por parte de cada una de las empresas. Los precios sólo serán orientativos para valorar el precio de mercado que puede ofrecer el proveedor. En el momento que se establezca el mercado y se acabe la alerta sanitaria, ambas partes se comprometen a buscar unas revisiones de precios, estables en el tiempo de duración del acuerdo marco.

Para garantizar los suministros en caso de situaciones atípicas los proveedores homologados deberán tener en stock de seguridad las cantidades de algunos artículos pactadas previamente con cada una de las empresas.

Para dichos artículos se enviará en formato digital la solicitud de compra oportuna a fin de que se indiquen los precios y los plazos de entrega de cada línea por parte del adjudicatario.

A posteriori se emitirá el correspondiente pedido.

3.2.1.-Para los artículos nuevos que puedan surgir durante la duración de dicho contrato,

Para este tipo de artículos se establece un procedimiento dinámico y ágil para poder cubrir de forma rápida y eficiente las necesidades. Se consultará mediante correo electrónico a las empresas homologadas.

Este procedimiento se basará en el envío de las condiciones reguladoras del suministro donde se deberá constar:

- Importe neto del suministro
- Detalle del producto a suministrar y fichas técnicas del mismo.
- Plazo del suministro

Las empresas deberán responder en el plazo de dos días hábiles a la misma dirección de correo, formulando su oferta o declinando la invitación. En el caso de no obtener respuesta en el plazo establecido, se entenderá declinada la invitación.

Los proveedores homologados presentarán su oferta y se adjudicará el suministro a la oferta más ventajosa, entendiendo por ésta la de menor importe, en conjunción, en su caso, con la posible reducción del plazo de entrega.



3.3.- Precio de los artículos

Los precios unitarios ofertados por las empresas homologadas no podrán ser modificados al alza, durante su vigencia sin previo acuerdo con TERSA, SEMESA o SIRESA.

Tendrán que estar expresados en euros y como máximo con 4 decimales.

Los precios ofertados han de incluir todos los costes, incluidos transportes, exceptuando el IVA correspondiente en cada caso. Las entregas han de ser siempre a portes pagados por el adjudicatario.

3.4.- Obligaciones y responsabilidades del adjudicatario

El adjudicatario emitirá factura de acuerdo con los precios unitarios indicados en los pedidos emitidos. Las facturas que no incluyan los datos indicados en dichos pedidos serán retornadas para que el proveedor las vuelva a presentar cumpliendo estos requisitos.

El adjudicatario incluirá los códigos de artículo (indicados en los pedidos de compra) en sus albaranes de entrega. Dichos albaranes deberán venir valorados e incluir también el número de pedido de compra de referencia y número de expediente de licitación.

El adjudicatario podrá realizar entregas parciales de materiales incluidos en los pedidos de compra siempre previa notificación y justificación, cada empresa dará o no conformidad a dicha entrega parcial.

El adjudicatario deberá indicar la cantidad/es y el nuevo plazo del resto de material que quede pendiente de servir en el caso de que se haya autorizado.

El adjudicatario estará obligado a realizar el suministro de los artículos objeto de este contrato, en los términos especificados en este pliego.

En el caso de que el adjudicatario no respete las condiciones establecidas, Grupo TERSA se reserva el derecho a aplicar penalizaciones según lo indicado en el PCP.

En función de la gravedad y/o de la reiteración, Grupo TERSA se reserva el derecho de dar por rescindido el contrato y adjudicarlo a la empresa que haya quedado clasificada a continuación.



3.5.- Calidad y garantía de los artículos

Los proveedores deberán de garantizar que los productos cumplen con las siguientes condiciones:

- Serán de las marcas y modelos (en su caso) indicados en los **Anexos 4,5 y 6**
- Serán nuevos y cumplirán con las certificaciones oportunas.
- Todo el material tendrá una garantía mínima.
- No se entregarán nunca productos con fecha de caducidad cumplida.
- Serán siempre los solicitados salvo las posibles eventualidades, cuya operativa está contemplada en punto 3.2 de este pliego.

El adjudicatario se compromete a sustituir los materiales defectuosos o que no se corresponden con los solicitados, en el plazo máximo de tres días laborables. Salvo en el caso de que por necesidad se les comunique lo contrario. En tal caso el plazo de retorno será el solicitado por TERSA, SEMESA o SIRESA.

Dichas sustituciones no comportaran ningún coste para TERSA, SEMESA y SIRESA.

TERSA controlará a través de sus incidencias de entrada en su almacén el número de entregas con materiales incorrectos que comporten devoluciones y/o sustituciones. TERSA admitirá como máximo un **2%** de devoluciones sobre el total de líneas de pedido suministradas mensualmente. Si el adjudicatario sobrepasase este límite se le requerirán las acciones correctoras para que normalice esta situación en el plazo que se le indique.

Si fuese necesario se aplicarán las penalizaciones correspondientes.

En el caso de que el adjudicatario después de este requerimiento y de la presentación de dichas acciones continuase entregando artículos que comportasen devoluciones superiores al 10% de las unidades, TERSA, SEMESA o SIRESA podrán rescindir el contrato.

Si se produjese esta situación, se podrá adjudicar el contrato a la empresa licitadora que quedo clasificada en segundo lugar de la licitación hasta la finalización del periodo de vigencia del contrato, en las condiciones ofertadas por esta en base a las cuales obtuvo dicha segunda posición.

Todos los artículos se tendrán que suministrar debidamente embalados y etiquetados.

Si se detecta algún desperfecto en el embalaje, será indicado en el albarán de entrega, en el caso de que una vez desembalado el producto este dañado, se procederá al trámite de devolución y cambio correspondiente sin coste.

Se considerará como garantía de producto la que den los fabricantes de cada uno de ellos en función de su tipología.



3.6.- Presupuestos

Para todos los artículos identificados en las tablas **Anexos 4,5,6**, se utilizarán los precios ofertados por el proveedor, a fin de poder enviar un primer pedido programado que garantice las entregas con la periodicidad de entregas que necesita Grupo TERSA, ello dará un margen al proveedor para poder identificar posibles roturas de stock del producto solicitado y poder buscar alternativas a ofrecer.

Para los artículos nuevos, el proveedor deberá hacer figurar en sus ofertas:

- El precio neto.
 - Nuestro número de solicitud de oferta.
 - El plazo de entrega estimado a partir de la recepción del pedido.
- En los precios ofertados se consideran incluidos todos los costes auxiliares, el transporte, los gastos generales, etc.

3.7.- Plazo de entrega

Para los artículos referenciados en los anexos el plazo máximo de entrega será de 72 horas salvo justificación expresa del motivo del retraso y aceptación del nuevo plazo por parte de cada empresa.

TERSA, SEMESA o SIRESA indicarán en todos los pedidos de compra el plazo de entrega necesario para cada artículo. Una vez recibido el pedido por el adjudicatario este retornará el pedido (digitalmente) al departamento de logística sellando y conformando todas las condiciones indicadas en él, incluido el plazo de entrega. En el caso de que haya cualquier error o posible variación en dicho plazo, el adjudicatario contactará con dicho departamento para acordar la nueva fecha de entrega.

El departamento de logística introducirá las fechas confirmadas en su sistema informático, para después poder hacer el seguimiento mensual de entregas y poder así realizar la oportuna evaluación continua del comportamiento del adjudicatario, siguiendo lo establecido en su SIG (Sistema Integral de Gestión) de normas ISO.

Dada la criticidad del disponer de dichos artículos en fecha, cualquier desviación inesperada de los plazos de entrega debe ser notificada inmediatamente al departamento de logística para que éste pueda tomar las medidas que crea convenientes en función de las necesidades de los departamentos solicitantes de los materiales.

Se podrá dar por anulado el pedido si los nuevos plazos no se adaptan a dichas necesidades.

Si el adjudicatario, no notifica ningún retraso, se evaluará la eficiencia en las entregas según la última fecha confirmada que se disponga en nuestro sistema informático y este lo trasladará al seguimiento del cumplimiento de eficiencia de nuestros proveedores.



3.8.- Facturación

Toda factura emitida por el adjudicatario deberá llevar indicado el correspondiente número/s de pedido/s de compra y número de expediente de licitación. Las facturas llevarán relacionados los diferentes materiales y sus precios.

Las facturas se enviarán digitalmente al departamento de administración del Grupo TERSA, para su revisión y validación. Se deberán realizar a nombre de cada una de las entidades a las cuales se dirige el suministro. Se deben dirigir a la dirección de correo electrónico:

LOTE 1
administracio@tersa.cat

LOTE 2
administracio@semesa.cat

LOTE 3
administracio@siresa.cat

(Mientras no esté habilitada la plataforma electrónica, después se tendrán que gestionar a través de esta).

Para poder emitir dichas facturas el adjudicatario debe disponer de todos los albaranes de entrega validados por TERSA, SIRESA I SEMESA. Las facturas deberán emitirse a nombre de la empresa a la que corresponda el lote, siendo abonadas por esta.

El adjudicatario no podrá facturar ningún material, aunque éste haya sido entregado por motivos de urgencia sin el correspondiente pedido de compra que lo ampare. En este caso, el adjudicatario contactará con el departamento de logística para regularizar dicha situación y poder recibir así el correspondiente pedido. Si no existe el pedido se procederá a la devolución de dicha factura por no cumplir procedimiento.

Se presentará una factura por pedido.

5. NORMATIVA APLICABLE

Todos los equipos citados en este Pliego deberán cumplir con lo dispuesto en el en el Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a los equipos de protección individual y por el que se deroga la Directiva 89/686/CEE del Consejo, en el Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial y en el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual y el resto de disposiciones vigentes que modifiquen o amplíen los anteriores.



Todos los equipos irán etiquetados según Norma «UNE EN 340:2004 Ropas de protección. Requisitos generales» (ahora, PNE-EN ISO 13688:2013/prA1), indicándose en la etiqueta, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre, marca comercial registrada.
- Designación del producto, nombre comercial.
- Código o número de tipo, lote o serie que permita la identificación y trazabilidad del EPI.
- Composición del material.
- Designación de talla.
- Referencia de la norma UNE EN específica del EPI.
- Marcado CE. Para aquellos EPI de categoría III, será obligado indicar el número del organismo notificado que hace el control de la producción o el producto.
- Pictogramas o ideogramas armonizados de aplicación y niveles de prestación/seguridad.
- Clase y categoría específica del EPI.
- Etiqueta de cuidado.
- País de fabricación.

Además, todos los EPI's deberán disponer de un folleto informativo asociado, elaborado y suministrado por el fabricante del equipo, es decir, por la persona física o jurídica que comercialice el EPI en la Unión Europea bajo su nombre y marca. Incluirá, además del nombre y la dirección de fabricante y/o de su mandatario en la Comunidad Económica Europea, toda la información útil sobre:

- El rendimiento, tal como ha sido registrado en los ensayos técnicos pertinentes destinados a verificar los niveles o clases de protección que ofrece el EPI.
- Accesorios que se pueden utilizar en los EPI y características de las piezas de repuesto adecuadas.
- Clases de protección adecuadas a los diferentes niveles de riesgos y límites de uso correspondientes.
- Fecha, mes y año, o plazo de caducidad de los EPI o de alguno de sus componentes.
- Tipo de embalaje adecuado para transportar los EPI.
- El significado de los marcados.
- El riesgo del que el EPI debe proteger conforme a su diseño.
- La referencia al Reglamento UE 2016/425 y, en su caso, las referencias a otra legislación de armonización de la Unión.
- Nombre, dirección y número de identificación de los organismos notificados que hayan participado en la evaluación de la conformidad del EPI.



- La dirección de internet en la que se puede accederse a la declaración de conformidad.

Este folleto de información estará redactado de forma precisa, comprensible y por los menos, en castellano (en la lengua o las lenguas oficiales del Estado miembro destinatario).

Declaración UE de conformidad

Todos los EPI suministrados se entregarán con una copia de la declaración UE de conformidad correspondiente, en la que se incluya toda la información correspondiente y estipulada por el Reglamento UE 2016/425 (anexo IX).

Fichas técnicas

Todos los EPI suministrados se entregarán con la ficha técnica y el marcado CE correspondiente en la que se especificará:

- Nombre del producto definido en este Pliego.
- Denominación comercial del producto.
- Composición, características, propiedades y especificaciones de los materiales que componen el producto.
- Marcados del producto según proceda: CE, normas UNE EN de aplicación, pictogramas o ideogramas armonizados, niveles de prestación, categoría y clase, etc.
- Usos posibles y recomendados o campos de aplicación.
- Instrucciones generales de uso y de limpieza/mantenimiento
- Condiciones generales de almacenamiento.
- Descripción del diseño del producto, incluyendo forma, accesorios, cierres, etc.
- Fecha de caducidad, si aplica.

No se admitirán como fichas técnicas: propagandas, folletos publicitarios, etc. Debiendo formarse cada ficha técnica por una sola hoja, si bien se admitirá información complementaria en la memoria técnica presentada.

Las fichas técnicas y fichas de seguridad en caso de que se requieran estarán siempre en castellano/catalán o en su defecto en inglés, **no se aceptarán en otros idiomas.**

Las fichas técnicas de cada uno de los productos estándar deberán acompañarse con la oferta económica.

6. INTERLOCUCION

El adjudicatario nombrará un responsable del suministro el cual será el interlocutor con el Grupo TERSA y que tendrá suficientes atribuciones para la gestión de la ejecución del contrato. En caso de que, durante la duración de dicho contrato, el adjudicatario se vea en la necesidad de cambiar dicho interlocutor, lo informará previamente.